



## Resolución Directoral N° 306 -2018-MINAGRI-PSI

Lima, 17 AGO. 2018

### VISTOS:

El Memorando N° 3759-2018-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego, el Memorando N° 072-2018-MINAGRI-PSI de la Dirección Ejecutiva e Informe Legal N° 531-2018-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 128-2018-MINAGRI-PSI de fecha 12 de abril de 2018, se designa el Comité de Recepción del "Servicio de elaboración de ficha técnica definitiva y descolmatación y rehabilitación de diques del cauce del río La Leche tramo II", quedando conformada de la siguiente manera:

**Presidente** : Ing. Marco Polo Lucero Bernilla (Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Chiclayo)

**Miembro** : Ing. Javier Francisco Chiong Ampudia (Especialista – PSI)

**Miembro** : Representante de la Junta de Usuarios del Valle La Leche

Que, a través del Memorando N° 072-2018-MINAGRI-PSI de fecha 31 de julio de 2018-MINAGRI-PSI, se encarga al Ing. José Wilberth Oblitas Chicoma, la Jefatura de la Oficina de Gestión Zonal Chiclayo, a partir del 01 de agosto de 2018;

Que, mediante Memorando N° 3953-2018-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 14 de agosto de 2018, la Dirección de Infraestructura de Riego – DIR, sobre la base del Informe N° 3704-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS e Informe N° 049-2018/JFCHA, emitidos por el Jefe de la Oficina de Supervisión y el Ing. Javier Francisco Chiong Ampudia, respectivamente, solicita recomponer el Comité de Recepción designado mediante la Resolución Directoral N° 128-2018-MINAGRI-PSI, quedando conformada de la siguiente manera:

**Presidente** : Ing. José Wilberth Oblitas Chicoma (Jefe (e) de la Oficina de Gestión Zonal Chiclayo)

**Miembro** : Ing. Alberto Teodoro Ríos Garro (Especialista Supervisión – PSI)

**Miembro** : Representante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor del Río La Leche

Que, con Resolución Ministerial N° 374-2017-MINAGRI de fecha 20 de setiembre de 2017, se aprueba los "Lineamientos para la ejecución de actividades de necesidad inmediata formulados por la Autoridad Nacional del Agua", disponiendo en su segundo

párrafo del numeral 6 lo siguiente: “La Unidades Ejecutoras deberán de conformar el Comité de Recepción de la Actividad, la misma que deberá ser partícipe la parte beneficiaria”;

Que, asimismo, el numeral 4.3 de los “Lineamientos para la Recepción, Liquidación y Cierre de Actividades de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas – Actividades de Prevención en el marco de la Ley N° 30556”, aprobado mediante Memorando Múltiple N° 017-2018-MINAGRI-PSI, señala que “El Comité de Recepción deberá estar conformado mínimo por tres (03) integrantes, de los cuales uno debe presentar a la parte beneficiaria, de conformidad a lo previsto en el segundo párrafo del numeral 6 de los “Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Necesidad Inmediata formuladas por la Autoridad Nacional del Agua”:

1. Jefe Zonal del PSI, quien dirigirá los actos del Comité de Recepción
2. Profesional Ingeniero (Oficina zonal o DIR)
3. Representante de la Junta de Usuarios (detallar quien es el beneficiario de la actividad”;

Que, al respecto, el citado Lineamiento ha señalado quienes, por razón de su cargo funcional, condición laboral y representatividad del beneficiario, conformarán el Comité de Recepción, por lo que, a efectos de impulsar y/o agilizar el acto de recepción, resulta conveniente se señale el cargo del “Jefe Zonal o quien haga sus veces”, el nombre del profesional del PSI y la parte beneficiaria;

Que, en consecuencia, de conformidad con la normativa precedentemente señalada, y estando a la solicitud de reconfiguración del Comité de Recepción del citado servicio, formulada por la Dirección de Infraestructura de Riego, y contando con la opinión favorable emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 531-2018-MINAGRI-PSI-OAJ, corresponde se reconforme dicho Comité de Recepción;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Supervisión y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Reconformar el Comité de Recepción del “Servicio de elaboración de ficha técnica definitiva y descolmatación y rehabilitación de diques del cauce del río La Leche tramo II”, el cual queda conformada de la siguiente manera:

**Presidente** : Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Chiclayo, o quien haga sus veces.

**Miembro** : Ing. Alberto Teodoro Ríos Garro (Especialista Supervisión – PSI)

**Miembro** : Representante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor del Río La Leche

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de recepción designado en el artículo anterior, a la empresa EDICAS S.A.C. Contratistas Generales; a la empresa supervisora, Consorcio VCHISA-GAV, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. HUBER VALDIVIA PINTO  
DIRECTOR EJECUTIVO